



Cons. Presidencia, Justicia
Ar. Espec. Púb. y Act. Recr.
Destino: Ayuntamiento de

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL RE	
Registro de Entrada - REG01	
Nº: 2016/5136	
Fecha: 26/08/2016 a las 10:23	

Expte.: 16/54/PED

Para su conocimiento, adjunto se remite el informe emitido por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares en relación con la prueba deportiva IV CARRERA DE MONTAÑA SOTO DEL REAL, que tiene previsto celebrarse el próximo 25 de septiembre.

Atentamente,

Madrid, 26 de agosto de 2016

El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y
Actividades Recreativas



Fdo.: Luis Martín Moreno



REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/177915.9/16 Fecha:22/08/2016 11:43



Cons. Medio Amb. Admon. Local y O. T.
Reg C. Medio Amb. Adm. Local y Ord. T. (ALC)
Destino: Área Espec. Publi. y Act. Recre. (Cons.)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



PRCAM.154.16

Dirección General del Medio Ambiente
Subdirección General de Espacios Protegidos
Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares
C/ Alcalá 16, 1ª Planta
28014 - MADRID
Telf.: 91 438 25 27

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR
ÁREA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
C/ Gran Vía, 43-7ª planta
28013-MADRID

REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA DENOMINADA "IV CARRERA DE MONTAÑA SOTO DEL REAL", SOLICITADA POR AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, QUE TENDRÁ LUGAR CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL, SOTO DEL REAL Y MIRAFLORES DE LA SIERRA. (S/Rfa: 16/54/PED)

Adjunto se remite informe en relación con la realización de la prueba deportiva denominada "IV Carrera de Montaña Soto del Real", que tendrá lugar con fecha **25 de Septiembre de 2016**, en los términos municipales de Manzanares el Real, Soto del Real y Miraflores de la Sierra, siendo el promotor el Ayuntamiento de Soto del Real.

Madrid, 18 de agosto de 2016

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Ismael Hernández Fernández.

INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA DENOMINADA "IV CARRERA DE MONTAÑA SOTO DEL REAL", SOLICITADA POR AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, A TRAVÉS DEL ÁREA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO), QUE TENDRÁ LUGAR CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DEL PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES (S/RFA: 16/54/PED).

Fecha de recepción:	12/08/2016.
Solicita:	IV Carrera de Montaña Soto del Real.
Promueve:	Ayuntamiento de Soto del Real.
Fecha de realización:	25 de Septiembre de 2016.
Horario:	09:00 a 14:00.
Recorrido:	Especificado en solicitud.
Nº de Participantes solicitados:	615.
Nº de Participantes autorizados:	0
Anexo:	Ortofoto vuelo 2014, E 1/45.000. Informes de Agentes Forestales respecto a ediciones anteriores.

DATOS DE LA PRUEBA DEPORTIVA

Con fecha 12 de agosto del año en curso, se recibe en esta Unidad solicitud por parte de Ayuntamiento de Soto del Real a través del Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Seguridad e Interior (Área de Espectáculos Públicos), para la realización de la prueba deportiva denominada "IV Carrera de Montaña Soto del Real", que tendrá lugar con fecha **25 de septiembre de 2016**, en los términos municipales de Manzanares el Real, Soto del Real y Miraflores de la Sierra, por terrenos que se encuentran DENTRO del ámbito del Parque Regional Cuenca Alta del Manzanares.

Vista la Instrucción Nº 1/14 de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha de registro de entrada en el Parque 26/09/14, se comunica que la opinión del técnico que elabora el presente informe es la siguiente:

1. Características de prueba deportiva:

Con fecha 12 de agosto de 2016, se requiere autorización para realizar IV Carrera de Montaña Soto del Real, que se pretende desarrollar el día 25 de Septiembre del año en curso, en el término municipal de Manzanares el Real, Soto del Real y Miraflores de la Sierra.

Según la documentación adjunta por el promotor de la actuación, ésta tiene las siguientes características:

- El patrocinador principal será el Ayuntamiento de Soto del Real al gestionar licencias y permisos para realizar el evento.
- Se quieren realizar dos circuitos, uno corto de 12,5 km y otro largo de 22,5 km (Hoya de San Blas).
- Controles de avituallamiento: Los Palancares y la salida del Parque Nacional para corredores de 22,5 km
- La salida será simultánea para todos los corredores a las 9:00 horas, y en el primer avituallamiento está la bifurcación para la subida a la Hoya de San Blas.
- 2 carreras para menores de 16 años al término de la carrera de 22,5 kms:
 - o Infantiles de 11 hasta 15 años, 2,2 km
 - o Alevines, hasta 10 años, 1 km. Aproximadamente vuelta al parque del río (al término de la carrera infantil).
- No se especifican los participantes que se solicitan este año, sólo muestran los del año pasado.
- Los vehículos de seguimiento serán bicicletas como final de carrera.
- La señalización se realizará:
 - o Carrera de 12,5 kms, con cintas y puntos kilométricos
 - o Carrera de 22,5 kms, en la subida de la Hoya de San Blas habrá controles de personal de la organización de la carrera.

2. Consideraciones:

La prueba deportiva se quiere realizar en terrenos que:

- Se encuentran dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (P.R.C.A.M.), concretamente zonas de Reserva Natural Integral (A₁), Reserva Natural Educativa (A₂), Parque Comarcal Agropecuario Protector (B₁) y Parque Comarcal Agropecuario a regenerar (B₂) según la Ley 1/1985 de 23 de enero de creación de éste y futuras modificaciones y ampliaciones.
- Se ubican incluidos en la Zona de Especial Conservación ES3110004 "Cuenca del Río Manzanares" de acuerdo con el Decreto 102/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del Río Manzanares" y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves "Monte de El Pardo" y "Soto de Viñuelas". Además también están incluidos en la ZEC ES3110002 "Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte".
- Una pequeña parte del recorrido está afectado por la Ley 7/2013, de 25 de Junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Son terrenos forestales de Régimen Especial, según la definición de éstos en la Ley 43/2003 de Montes, de 21 de noviembre, y la Ley 16/1995 Forestales y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, dado que están en terrenos calificados como Montes de Utilidad Pública nº 6: "Dehesa Boyal", nº 13: "La Sierra, La Raya, Las Dehesas y otros" y nº 140 y 141 "Perímetro Aguirre".



Considerando que la actuación se proyecta en terrenos pertenecientes al parque, dentro de montes de utilidad pública, en una Zona de Especial Conservación y que además se desarrolla en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, ésta deberá estar acorde con la legislación de dicho espacio protegido para poder autorizarse.

En este sentido la legislación del P.R.C.A.M. establece que:

- Las Zonas de Reserva Natural presentan intereses relevantes de carácter natural y científico, por la presencia de manifestaciones vegetales, faunísticas, geomorfológicas y paisajísticas objeto de consideración, incluyendo ecosistemas escasamente modificados.
- Las Zonas de Parque Comarcal Agropecuario son aquellas que poseyendo un valor ecológico de nivel alto o medio, no incluyen ecosistemas suficientemente conservados, pero que presentan en cambio áreas de alto o medio valor productivo.
- Según el artículo 13 de la Ley 1/1985, modificado por la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que establece los usos y actividades compatibles con el P.R.C.A.M., se permiten entre otros:
 - o Los de carácter agrícola, forestal o análogos, así como las infraestructuras necesarias para el desarrollo y realización de las actividades correspondientes.
 - o Las instalaciones destinadas al ejercicio de actividades científicas, docentes y divulgativas relacionadas con los espacios naturales, incluyendo el alojamiento, si fuera preciso.
 - o Las actividades que favorezcan el desarrollo rural sostenible, incluyendo las de comercialización de productos agropecuarios y los servicios complementarios de dichas actividades.

3. Conclusiones:

Se ha revisado la edición anterior de esta prueba deportiva, cuyo promotor fue también Forevent S.L., y se han encontrado numerosos incumplimientos del condicionado ambiental que se establecía en el informe emitido por esta unidad administrativa:

- El total de participantes fue 625 corredores, mientras que en la autorización se establece que en ningún caso debería superar los 450.
- En los puntos de avituallamiento se proporcionaban a los corredores botellas de agua de 1/2 litro, por lo que durante todo el recorrido se recogieron numerosas botellas de plástico vacías que estaban tiradas en la pista de tierra o entre la vegetación circundante.
- La señalización de la prueba no fue recogida tras finalizar la misma.

Por otra parte, el mismo promotor, Forevent, S.L., en la "III Carrera Popular de Soto el Real" celebrada el 19 de Junio del presente año, según Acta de Inspección de Agentes Forestales nº 14/210616/37854/01/2016 y remitida al Área de Disciplina Ambiental, ha vuelto a incumplir el condicionado ambiental que se establecía.

Se adjunta en los anexos los Informes de Agentes Forestales respecto a ediciones anteriores

Por lo anterior y visto su escrito de solicitud en el que se especifican los diferentes medios que se utilizarán durante el desarrollo de la actividad se **INFORMA NEGATIVAMENTE** la realización de la IV Carrera de Montaña de Soto del Real.

El presente informe se emite en el ámbito de las competencias de la Subdirección General de Espacios Protegidos, indicando que en todo caso la presente actividad recreativa o deportiva precisará de la correspondiente autorización expresa que a tal efecto establece la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como de cuantos otros permisos o autorizaciones fueran necesarios en razón de la materia, ya sean de carácter autonómico, local o estatal.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, no obstante V.I. con superior criterio decidirá.

En Madrid, a 18 de agosto de 2016

EL TÉCNICO DEL PRCAM

Fdo.: Paulino de la Fuente del Olmo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Ismael Hernández Fernández.

EL DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo: Pedro Castaño García.

